



Ing. Sara Jiménez García.
Directora de Obras Públicas.
Admón. 2024 -2027
Presente

Oficio Número DEyMA/193/2025.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

Por este conducto y en cumplimiento a los lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de obras públicas, me permito informar que, derivado de los trabajos correspondientes al proyecto **“Construcción de Pavimentación en el Municipio de Doctor Mora, Gto., en la Localidad Doctor Mora, Colonia Centro, Camino Salida a Morisquillas”**, será necesario realizar la **tala y poda controlada de vegetación** existente en el área de intervención, conforme al siguiente detalle:

- **Tala de siete árboles:**
 - **3 árboles tipo italiano** (*Cupressus sempervirens*)
 - **4 árboles tipo Trueno** (*Ligustrum lucidum*)
 - **Altura aproximada: 2.0 metros**
 - **Ubicación: Centro de la banqueta a construir**



Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SENCO, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social

Durante la apertura de la caja de pavimentación, se prevé además el **daño parcial de raíces pertenecientes a árboles tipo Pirul (*Schinus molle*)**, localizados en el área adyacente a la obra.

Con el objetivo de **mitigar los impactos ambientales** derivados de estas acciones, se implementarán las siguientes **medidas preventivas, correctivas y de compensación ambiental**:

1. Reposición vegetal:

Se llevará a cabo la **plantación de un número igual o superior de árboles** a los retirados, priorizando **especies nativas o adaptadas** a las condiciones climáticas de la región, en áreas públicas designadas por la autoridad municipal.

2. Poda técnica y manejo del arbolado:

En los ejemplares que no serán retirados, se realizará una **poda de formación y saneamiento**, eliminando ramas secas, enfermas o mal orientadas, conforme a los **lineamientos técnicos de manejo urbano de arbolado** establecidos por la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**.

El material resultante de la poda será **triturado y dispuesto adecuadamente**, evitando su quema o abandono, para prevenir riesgos sanitarios o de contaminación visual.



3. **Protección de raíces existentes:**

En los árboles que permanecerán, se efectuarán cortes limpios y controlados de raíces expuestas, aplicando pasta cicatrizante o sellador natural para prevenir infecciones fúngicas.

4. **Tratamiento fitosanitario y desinfección de herramientas:**

Las herramientas y equipos utilizados en la tala o poda serán encalados (desinfectados con cal viva) antes y después de su uso, a fin de prevenir la propagación de patógenos o plagas.

5. **Aplicación de bioinsumos y mejoradores biológicos:**

Se incorporará al suelo una mezcla de micorrizas y hongos entomopatógenos, organismos benéficos que favorecen la asimilación de nutrientes y fortalecen el sistema radicular, protegiendo las raíces de posibles hongos dañinos del suelo.

6. **Supervisión ambiental:**

Se llevará un registro fotográfico del proceso de retiro, poda, sustitución y reforestación, mismo que será remitido a la autoridad correspondiente al término de los trabajos.

Sin otro particular, se extiende la presente para su conocimiento y registro, reiterando el compromiso de esta dependencia con la protección ambiental, el manejo responsable del arbolado urbano y la preservación de los recursos naturales.



NUEVO
COMIENZO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SENCO, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.
Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social

ATENTAMENTE.

"Seguimos Avanzando con Honestidad"
Doctor Mora, Gto., a 07 de octubre de 2025



Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo
Encargado de Ecología y Medio Ambiente



**ECOLOGÍA Y
MEDIO
AMBIENTE**